

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas,

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 26 del pasado mes de marzo, anunciar subasta pública para contratar las obras de reconstrucción de los cuarteles de sepulturas de tercera clase, núms. 31, 32 y 38, del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 3.124.737,79.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 62.182,90 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 14, partida 657 del Presupuesto de Gastos del Interior del año 1953, prorrogado.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que es-

tablece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de abril de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reconstrucción de cuarteles de sepulturas de tercera clase en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena».)

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reconstrucción de los cuarteles de sepulturas de tercera clase, núms. 31, 32 y 38, del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días y de de 195..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195....

(Firma del proponente.)

(O.—24.114)

Tenencia de Alcaldía de la segunda Zona (Chamberí)

Don Luis Calvo Sotelo, Teniente Alcalde del distrito de Chamberí.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 219 del vigente Reglamento de Reclutamiento, y para constancia en el expediente de prórroga de primera clase que se tramita al mozo número 242 del reemplazo de 1950, Francisco Cubero Ramos, se interesa conocer el paradero de un hermano del citado mozo, llamado Antonio, de cuarenta y dos años de edad, el cual desapareció hace más de diez años, encontrándose en ignorado paradero.

Se ruega a todas las personas que tengan noticia alguna de dicho individuo

lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 23 de abril de 1954.—El Teniente Alcalde, Luis Calvo Sotelo.

(X.—2.141)

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

Servicio Provincial de Ganadería de Madrid

PROPUESTA

CIRCULAR SOBRE VACUNACION ANTIRRABICA.—CAMPAÑA 1954

OBLIGATORIEDAD.—A partir de la fecha de publicación de esta Circular, se establece, con carácter obligatorio, la vacunación antirrábica de todos los perros con edad superior a los seis meses, tanto en la capital como en el resto de la provincia.

PLAZO DE VACUNACIÓN.—De acuerdo con lo ordenado en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 17 de mayo de 1952, la campaña de vacunación correspondiente al año en curso, se dará por terminada el día 15 de junio próximo. Una vez terminado este período oficial de vacunación, sólo podrán ser vacunados, en cualquier momento, los perros que cumplieren los seis meses de edad con posterioridad a dicha fecha.

DESARROLLO DE LA CAMPAÑA.—Capital.—En todos los aspectos, el desarrollo de la campaña de vacunación en la capital y pueblos anexionados se atemperará a las instrucciones que el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid haga públicas oportunamente. Queda, no obstante, obligado el Excmo. Ayuntamiento a facilitar a este Gobierno Civil cuantos datos le sean facilitados en relación con la campaña.

Municipios.—En los demás Municipios de la provincia, la campaña antirrábica se llevará a cabo con sujeción a las normas contenidas en los enunciados que siguen:

CENSO CANINO.—De acuerdo con la Circular de este Gobierno Civil, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 21 de enero pasado, los Ayuntamientos tendrán a disposición de los Inspectores municipales Veterinarios los censos caninos de sus respectivas demarcaciones para cuantas consultas se precisen en relación con la campaña.

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.—Los Veterinarios titulares, de acuerdo con los Ayuntamientos, organizarán el servicio de vacunación en sus respectivos partidos, procurando conseguir que la campaña sea lo más rápida, eficaz y completa posible.

A este fin, los señores Alcaldes, a propuesta de dichos facultativos, adopta-

rán cuantas medidas sean precisas para el cumplimiento por parte de los particulares de cuanto en la presente Circular se ordena.

La vacunación antirrábica será realizada precisamente por los Inspectores municipales Veterinarios, titulares de cada partido, responsables directos de su organización y ejecución.

Ello no obstante, cuando circunstancias de tiempo, lugar o personales así lo aconsejen, podrán ser auxiliados en su labor por Veterinarios con ejercicio profesional libre, residentes en el partido, que estén conformes con la colaboración citada.

A estos efectos, los Veterinarios titulares elevarán su propuesta a la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, la cual otorgará, si procede, la autorización correspondiente.

Queda, por tanto, prohibida la vacunación de los perros registrados en un determinado Ayuntamiento, por Veterinarios titulares o no, pertenecientes o residentes en término o partido diferente.

SOLICITUDES DE VACUNA.—Los Inspectores municipales Veterinarios dirigirán sus peticiones de vacuna al Servicio provincial de Ganadería, bien solicitando de una vez las dosis necesarias para inmunizar la totalidad del censo canino, bien paulatinamente a medida que vayan desarrollando la campaña.

En el caso de intervenir Veterinarios con ejercicio profesional libre, debidamente autorizados, la vacuna a utilizar les será facilitada por el Inspector municipal Veterinario.

CERTIFICADOS DE VACUNACIÓN.—Toda vacunación llevará aneja la expedición de la certificación correspondiente, extendida en el impreso oficial del Colegio provincial de Veterinarios, así como la entrega al propietario de los perros de una placa a colocar en el collar del animal, la cual será remitida por el Servicio provincial de Ganadería, juntamente con la vacuna.

Los Veterinarios con ejercicio profesional libre que intervengan en la campaña recibirán estos certificados por conducto del Inspector municipal Veterinario con el cual colaboren.

HONORARIOS.—De acuerdo con lo dispuesto en Circular conjunta de las Direcciones Generales de Sanidad y Ganadería, el coste de la vacunación de cada perro será de 16,50 pesetas, cuya cantidad abonarán los propietarios de los perros al Inspector municipal Veterinario en el momento de la vacunación.

De la expresada cantidad retendrá este funcionario la cantidad de 6,50 pesetas en concepto de honorarios, remitiendo las 10 restantes a la Jefatura provincial de Ganadería para pago de la vacuna y gastos inherentes a la campaña. En dicha cantidad no va incluido el

precio de la certificación, que deberá ser abonado por el propietario con arreglo al coste exclusivo del impreso oficial en que se extiende. Igual tarifa percibirán los Veterinarios con ejercicio profesional libre que intervengan en la campaña.

INFORMES.—En la fecha que disponga la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, los Inspectores municipales Veterinarios remitirán a la misma un informe en el que se haga constar el número de perros vacunados y cuantas incidencias en relación con el desarrollo del servicio y de accidentes post-vacunales hayan podido recoger como resultado de la campaña.

MEMORIA.—En una Memoria-resumen, la expresada Jefatura provincial dará cuenta a las Direcciones Generales de Sanidad y Ganadería del desarrollo y resultados de la campaña.

CIRCULACIÓN DE PERROS.—Queda prohibida la circulación entre los términos municipales de la provincia, así como la salida o entrada en la misma, de todos los perros cuyos propietarios o encargados no puedan exhibir certificación legal de que el animal se encuentra vacunado en fecha no superior a los nueve meses anteriores. Las Compañías de ferrocarriles y las empresas de transportes no permitirán el embarque de perros sin que se justifique su vacunación con arreglo a lo expuesto.

CAPTURA Y SACRIFICIO DE PERROS VAGABUNDOS.—A partir del día 15 de junio próximo, todos los perros con más de seis meses de edad, cuyos dueños no acrediten que han sido vacunados, serán considerados como vagabundos.

Los Ayuntamientos organizarán su captura y sacrificio, así como el secuestro y observación de los sospechosos de rabia en las instalaciones que se precisen de acuerdo con la importancia del censo canino. Los recursos necesarios se obtendrán de la exacción a que se refiere el artículo noveno del Decreto de 17 de mayo de 1952.

El sacrificio se realizará en cámara de gas, y de no existir ésta, mediante inyección intracardíaca de éter anestésico.

Deberán sacrificarse igualmente las crías de los perros que no estén destinadas a propietarios solventes que se preocupen de atenderlos con arreglo a las normas higiénico-sanitarias adecuadas.

MEDIDAS DE PROFILAXIS.—Aparte las apuntadas en el apartado anterior, continúan siendo de aplicación las que establece el vigente Reglamento de Epizootias en sus artículos 218 al 223.

SANCIONES.— Los contraventores a cuanto se dispone en la presente Circular serán sancionados con multas entre 50 y 500 pesetas, aparte de las responsabilidades de otra índole a que pudiera haber lugar.

Madrid, a 10 de marzo de 1954.—El Jefe del Servicio (Firmado).

(G. C.—1.931)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

CONCURSO PUBLICO

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso público la adquisición de una Emisora de Radio, de 2 kw. de potencia, con sus accesorios correspondientes.

El pliego de condiciones técnicas y económicas para este concurso se encuentra a disposición de las casas interesadas en el Servicio de Información y Publicaciones Sindicales de la Delegación Nacional de Sindicatos, calle de Alfonso XII, núm. 34, séptima planta, en días laborables y en horas de oficina, a partir del 27 del actual.

El plazo para la presentación de proposiciones vencerá a los treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de abril de 1954.—El Secretario Nacional del Servicio, Luis Arranz Ayuso.

(G. C.—1.961)

(O.—24.112)

Administración Principal de Aduanas de la provincia de Vizcaya (Bilbao)

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto de la norma b) del artículo 133 de las vigentes Ordenanzas de la Renta de Aduanas,

Se requiere al señor N. L. Manzano, Coronel retirado del Ejército de los Estados Unidos de Norteamérica, al objeto de que se sirva presentar en la Aduana de Bilbao una certificación, expedida por la Autoridad local o Cónsul respectivo, con la que acredite su residencia en España por un período superior a dos años; advirtiéndole que, en caso contrario, se procederá al ingreso en el Tesoro de los derechos arancelarios correspondientes a los muebles y efectos de su propiedad, que importó en territorio español el 6 de octubre de 1951.

Bilbao, 21 de abril de 1954.—El Administrador de la Aduana de Bilbao.

(G. C.—1.959)

Administración Principal de Aduanas de la provincia de Vizcaya (Bilbao)

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto de la norma b) del artículo 133 de las vigentes Ordenanzas de la Renta de Aduanas,

Se requiere al señor C. H. Bingham, súbdito inglés, al objeto de que se sirva presentar en la Aduana de Bilbao una certificación, expedida por la Autoridad local o Cónsul respectivo, con la que acredite su residencia en España por un período superior a dos años; advirtiéndole que, en caso contrario, se procederá al ingreso en el Tesoro de los derechos arancelarios correspondientes a los muebles y efectos de su propiedad, que importó en territorio español el 6 de noviembre de 1951.

Bilbao, 21 de abril de 1954.—El Administrador de la Aduana de Bilbao.

(G. C.—1.958)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, a instancia de José Pérez Cadenas, contra don Francisco Grado Monte, sobre reclamación por despido, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el demandado, calle de la Cruz, 28; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, piso bajo, el día 18 de mayo próximo, y hora de las once y cuarto de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una caja registradora, marca «National», número 1.442, «ocastón» 2640241, con capacidad de marcar 99,95, tasada en 3.500 pesetas.

Una báscula automática, marca «Berker», de 10 kilogramos de fuerza, pesetas 2.200.

Dos básculas automáticas, marca «Berker», de 10 kilogramos de fuerza cada una, 4.400 pesetas.

Total, 10.100 pesetas.

Dado en Madrid, a 17 de abril de 1954.—El Secretario, Santos Valverde. El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(G. C.—1.969)

(C.—9.279)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 5, de Madrid, en ejecución de sentencia dictada en expediente número 205, de 1953, a instancia de Castor Acha Landa, contra la empresa Fábrica Nacional Textil, S. A., sobre cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados, siguientes:

Cinco motores eléctricos de medio HP y cinco de un HP, tasados en diez mil trescientas pesetas.

La subasta se celebrará el día 12 de mayo próximo, a las doce y media horas, en la Sala de audiencia de la Magistratura, calle del General Martínez Campos, núm. 23, y se previene: Que el tipo de esta subasta es el precio de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 por lo menos de la indicada cantidad, y que los bienes se hallan depositados en poder de don Castor Acha, con domicilio en la calle de Monederos, núm. 14.

Hallándose cerrado el establecimiento de la empresa demandada, se le notifica por medio del presente el acuerdo sobre celebración de subasta.

Madrid, 13 de abril de 1954.—El Secretario, P. H., José Sánchez.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—9.275)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de doña Carmen Revuelta de la Cuesta, contra don Cándido Abascal Peñaranda y otro, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días los bienes embargados a dicho demandado, en dos lotes: uno, que comprenderá los productos farmacéuticos y los muebles, que consisten en los que han sido objeto de tasación por los peritos señores De Marco y López, y cuya reseña consta en los informes emitidos por los mismos, y el otro, en los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a farmacia, sito en la casa número veintidós de la calle de Cervantes, de esta capital, obrando los primeros depositados en poder del propietario demandado, en el expresado local.

Para que tenga lugar la citada subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 8 de mayo próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación del lote respectivo que se intente rematar, que lo han sido: el primero, en cincuenta y cuatro mil noventa y tres pesetas setenta y cuatro céntimos, y el segundo, en ciento cincuenta mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para el lote que se pretenda rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate de los derechos de traspaso no se aprobará hasta que pasen los treinta días marcados en la ley de Arrendamientos Urbanos para que el propietario de la finca pueda ejercitar sus derechos, y que el rematante contraerá el compromiso de no enajenar su derecho hasta pasado el término marcado por la citada Ley.

Madrid, veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.178)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Banco de Crédito Industrial, contra «Vicente Aznar», S. L., en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez y por separado, de cada una de las dos fincas hipotecadas, que son las siguientes:

A) Edificio destinado a talleres de construcción y reparación de maquinaria, compuesto de diferentes departamentos y oficinas, sito en Almería, con entrada principal por la calle de Ismael, por donde está señalada con el número cinco y marcada con los números doce, catorce, dieciséis, dieciocho y veinticuatro en la parte o fachada que tiene a la carretera de Granada. Mide una superficie aproximada de dos mil noventa y un metros cuarenta y dos decímetros cuadrados y es de figura muy irregular. Linda: entrando, frente o Sur, donde tiene su fachada principal, con la calle de Ismael; por la espalda o Norte, con propiedad de Josefina y Encarnación Gay, que hoy lo es de don Antonio González Salinas, y carretera de Granada; derecha, entrando, o Levante, calle de Sicardó y las casas veintiséis y veinte de la calle o carretera de Granada, que fueron de los herederos de Josefa Padilla; Poniente o izquierda, casa de Josefa Rueda y casas números diez y veintidós de la carretera de Granada, que fueron de los herederos de Josefa Padilla. En este inmueble hay instalada una fábrica completa con maquinaria y utillaje modernísimos.

B) Grupo formado de cuatro viviendas de planta baja, que está señalado con los números seis, ocho, diez y doce de la calle de Sicardó, en Almería, con superficie aproximada de doscientos veinte metros cuadrados. Linda: Norte o derecha, entrando, con casa número seis antiguo, cuatro moderno, de la expresada calle, propiedad de los herederos de Josefa Padilla; espalda o Poniente, parte del edificio de la antigua fábrica de albayalde, que por dichos herederos fue vendida a don Antonio Gálvez Salinas; izquierda o Sur, casa número catorce moderno y dieciséis antiguo de la expresada calle, propiedad de herederos de Josefa Padilla Sánchez, y por su fachada o Levante, la calle de Sicardó.

El remate de las dos fincas expresadas tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de junio próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que las expresadas fincas salen a subasta por segunda vez y por separado. La señalada con la letra A, por el tipo de un millón ochenta y siete mil quinientas pesetas, y la marcada con la letra B, por el de treinta y siete mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento de los tipos que sirvieron para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a dichas cantidades.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate de la finca que deseen licitar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento por el Banco de Crédito Industrial, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.182)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de don José Fernández Tella, contra doña Cristina Ceballos Domínguez, para la efectividad de un préstamo hipotecario de treinta y dos mil pesetas, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por segunda vez, de la mitad indivisa de la siguiente

Finca rústica.—Huerta, pomarada y labor llamada «La Huerta de la Parroquia de San Juan de Priorio», concejo de Oviedo, de veinte áreas. Linda: al Norte, camino de la Iglesia; Sur, calleja que la separa de bienes de herederos de Angel Custodio Secades; Este, otra calleja, que la separa de bienes del Marqués de Santa Cruz, y Oeste, camino que la separa de bienes de herederos de don Dionisio Menéndez de Luarda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintiséis de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, que continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de las provincias de Madrid y Oviedo, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—22.180)

JUZGADO NUMERO 22

Suárez García (Benito), cuyas demás circunstancias personales y paradero actual se ignoran, cajero que fué del Consulado general de España en La Habana (Cuba), procesado en causa número 2.880, de 1949, que se sigue por la Sala segunda del Excmo. Tribunal Supremo, contra él y otros, por malversación de caudales y falsedad, comparecerá ante dicha Sala, que tiene su sede en el Palacio de Justicia, plaza de Camoens, de esta capital, dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en el expresado sumario, recibirle declaración indagatoria, ser reducido a prisión y demás diligencias que procedan, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de carta-orden del expresado Tribunal, repartida a este Juzgado núm. 22, se expide la presente.

Dado en Madrid, a 21 de abril de 1954.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—1.923)

(B.—1.941)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En virtud de lo acordado por dicho Juzgado, en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 70, de 1950, seguido contra otro y José Pérez García, sobre evasión, se saca a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la finca embargada a dicho penado, que es como sigue:

Finca de que se trata: Parroquia de Nande-Lage. Monte llamado «Mixiriqui», de un ferrado quince cuartillos, igual a siete áreas once centiáreas. Linda: Norte, Antonio Suárez; Sur, Manuel Suárez, y Este y Oeste, muro. Valorada en 1.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 3 de junio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

a) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

b) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

c) Que los bienes salen a licitación sin haberse suplido la falta de títulos.

d) Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, sin derecho después a ulterior reclamación, entendiéndose que el rematante los acepta; y

e) Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándose el licitador, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 20 de abril de 1954.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción, accidental (Firmado).

(G. C.—1.916)

(B.—1.894)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha en expediente sobre exacción de multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas a Bernardo Gibaja Aguado, por la cantidad de cien pesetas, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes, embargados al deudor:

Una báscula de diez kilogramos de peso, automática, marca «Dina», de estado regular, tasada en mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar ante este Juzgado el día siete de mayo próximo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de ciento doce pesetas, a que asciende el diez por ciento del precio de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Se halla depositada en poder del deudor, en Alcobendas.

Dado en Colmenar Viejo, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—1.984)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 17 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, de Madrid, en la ejecutoria de la causa seguida con el número 163, de 1949, por falsedad y estafa, contra Teodoro Domínguez Araujo, que tuvo su domicilio en la calle de Lope de Rueda, número 7, y cuyo domicilio actual se desconoce, se le requiere por medio del presente para que abone al perjudicado en la causa, Alfredo Gutiérrez Cuesta, la suma de 6.150 pesetas, a que ha sido condenado en la sentencia dictada por la Sección séptima de la Audiencia Provincial de esta capital con fecha 30 de noviembre de 1953.

(B.—1.836)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, de Madrid, en la ejecutoria de la causa seguida con el número 308, de 1952, por delitos de falsificación de documento privado y estafa, la Sección séptima de la Audiencia Provincial ha dictado sentencia con fecha 30 de enero de 1954, por la que, entre otras responsabilidades, condena a las procesadas en la causa dicha, Maximina Cano Blas y Josefa Caro Torres, al pago de la indemnización, hasta 500 pesetas, en favor de quien justifique haber sido perjudicado y en la cuantía del perjuicio sufrido, lo cual se hace saber por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las personas hasta ahora desconocidas que se conceptúan con derecho al percibo de la indemnización.

(B.—1.823)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, de Madrid, en la ejecutoria de la causa seguida por hurto contra José Somosierra Alvarez y Valentín Juárez Tolodano, éste en rebeldía, con el número 433, de 1950, que la Sección séptima de la Audiencia Provincial de esta capital ha dictado sentencia con fecha 26 de febrero de 1954, por la que, entre otras responsabilidades, condena al José al pago de una indemnización de 1.200 pesetas, al que resulte ser perjudicado por el hecho que motivó el sumario.

(B.—1.824)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, de Madrid, en la ejecutoria de causa seguida por apropiación indebida con el número 398, de 1947, contra Mariano Muñoz Sierra, se hace saber a José Antonio González Alvarez, que tuvo su domicilio en la plaza de Herradores, número 8, que la Sección séptima de la Audiencia Provincial de esta capital ha dictado sentencia con fecha 12 de marzo de 1953, por la que, entre otras responsabilidades, condena al procesado a que le abone, en concepto de indemnización, la suma de 204 pesetas.

(B.—1.825)

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente se cita, llama y emplaza al perjudicado don Juan Ramón Chameco, de treinta y cuatro años de edad, casado, químico farmacéutico, hijo de Juan y de Mercedes, natural de Badajoz, con domicilio últimamente en Lista 57, y Muñoz Torrero, número 33, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario 41, de 1954, sobre hurto.

(B.—1.808)

JUZGADO NUMERO 13

En el sumario que instruyo por el delito de lesiones de Saturnino Ruiz Alcocher, bajo el número 61, de 1954, al ser alcanzado por un automóvil del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid,

del Servicio de Obras, en los jardines del Cuartel de la Montaña, plaza de España, he acordado se cite a dos individuos desconocidos que el día 7 de enero del corriente año, sobre las cuatro y media de la tarde, se encontraban jugando en el frontón, en el lugar indicado, con objeto de prestar declaración en el sumario de referencia; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 13, de los de esta capital, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5 a 50 pesetas, con los demás apercibimientos que marca la Ley.

(B.—1.810)

En el sumario que instruyo bajo el número del margen 359, de 1953, por el delito de hurto, según denuncia de Teófilo Esteban Velázquez, como encargado de la pensión Florida, en el que aparece como perjudicado Ismael Estebanez, viajero que se encontraba en dicha pensión, y que se encontraba prestando sus servicios militares en el Regimiento de Transmisiones, en Cuatro Vientos, he acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado, y Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, calle del General Castaños, número 1, Madrid, para que dentro del término de cinco días comparezca y preste declaración en el aludido sumario, y se le instruya del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como se instruye por el presente, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—1.809)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en ejecutoria de causa seguida en este Juzgado con el número 67, de 1944, por usura, se hace saber a la perjudicada Leonor González Rodríguez, que vivió en Tetuán de las Victorias, calle de Wad-Ras, número 8, que la Audiencia de esta capital, en sentencia dictada con fecha 25 de septiembre de 1946, contra Tomasa Castañares Ibarquengoitia, acordó quedasen definitivamente en su poder las cartillas de abastecimiento que le fueron entregadas en depósito.

(B.—1.814)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en ejecutoria de causa seguida con el número 195, de 1946, por hurto, se requiere al penado Antonio Casuso Gutiérrez, que vivió en la calle de Fernán González, 12, a fin de que haga efectivas las sumas de 650 y 160,50 pesetas, a que, como indemnizaciones, fué condenado en expresada causa por sentencia de 5 de marzo de 1947.

(B.—1.813)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en la ejecutoria de causa por hurto, bajo el número 480, de 1951, se requiere al penado Luis López Acedo, que vivió en la calle de Oudrid, número 1, al pago de la indemnización de 125 pesetas, para abonar al perjudicado, a cuyo pago fué condenado por sentencia de 30 de abril de 1953.

(B.—1.776)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en la ejecutoria de causa seguida con el número 332, de 1952, por hurto, se hace saber al perjudicado don Julio Antonio Mellado Pérez de Meca, que vivió en la calle del Cid, 8, que la Audiencia de esta capital, por sentencia de 7 de octubre de 1953, condenó al penado Luis Neira Tizón a abonarle la suma de 350 pesetas como indemnización.

(B.—1.777)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente se cita y emplaza al demandado don Luis Almendro Arias, casado con doña Angeles López Liedó, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, arrendatario del piso principal derecha Norte (denominado actualmente tercero derecha Norte) de la calle de San Bernardo, número sesenta y nueve, de esta capital, donde últimamente tuvo su domicilio, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días se persone en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número setecientos treinta y siete, de mil novecientos cincuenta y tres, a instancia del Procurador don Aquiles Ullrich y Faths, en nombre de doña Elisa Fernández de la Cancela y Martínez, contra el mismo y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, bajo los apercibimientos legales, de conformidad a lo establecido en la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, pues así lo tiene acordado el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, por proveído de esta fecha en los mencionados autos.

Se hace constar que este Juzgado municipal número nueve, sito en la Carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, donde se encuentran puestos de manifiesto en la Secretaría del mismo los autos, obrando copia de la demanda y documentos presentados a disposición del interesado para que se haga cargo de la misma.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado, don Luis Almendro Arias, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—22.179)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

Rosario Torres Rodríguez, de cuarenta y tres años, viuda, hija de Daniel y de Mercedes, natural de Madrid, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término del quinto día en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra la misma, por lesiones, número 617, de 1953.

(G. C.—1.774) (B.—1.766)

JUZGADO NUMERO 15

Miguel Palacios Gil, de treinta años, soltero, hijo de Francisco y de María, natural de Madrid, y Josefa Oliver Oña, de treinta y cinco años, soltera, hija de Felipe y de Soledad, natural de Málaga, domiciliados últimamente en el Callejón de Tudescos, número 4, primero (Madrid), se les cita para que el día 30 del actual, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, número 2, a celebrar el juicio de faltas número 125, de 1954.

(B.—1.807)

JUZGADO NUMERO 16

Inchado Méndez (Jesús), de veintidós años, soltero, peón, hijo de Va-

leriano y de Manuela, natural de Badajoz, y domiciliado últimamente en la calle de Josefa Soriano, número 7, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por el presente a fin de que el día 3 de junio próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por lesiones, bajo el número 12, de 1954.

(G. C.—1.772) (B.—1.775)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 56, de 1954, por lesiones por mordedura de perro.—Gómez López (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá el día 30 de abril, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.810) (B.—1.800)

Juicio verbal de faltas número 42, de 1954, por escándalo y amenazas.—Fernández Elorzúa (Fidel), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá el día 30 de abril, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.811) (B.—1.801)

JUZGADO NUMERO 22

Jorge Venda Von Boro, de treinta y nueve años de edad, soltero, ingeniero industrial, hijo de desconocido y de Lilianne, natural de Bonn (Alemania), con domicilio accidental en Madrid, hotel Nueva York, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, 52, quinto, el día 13 de mayo próximo, y hora de las once de la mañana, como denunciante, y a la celebración del juicio verbal de faltas que con el número 474, de 1953, se sigue en este Juzgado por estafa, contra Enrique Fernández Fernández, previniéndole que podrá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.825) (B.—1.830)

Antonio García Torres, del que se ignoran las circunstancias personales, que tenía anteriormente su domicilio en la calle de Bustillo, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, número 52, quinto, el día 6 de mayo próximo, y hora de las once treinta de la mañana, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas, advirtiéndole que podrá asistir acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.773) (B.—1.765)

JUZGADO NUMERO 23

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado se cita por medio de la presente al denunciado en el juicio de faltas número 81, de 1954, de paradero desconocido, Cristóbal Cano Sánchez, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, el día 8 del próximo mayo, y hora de las once, al objeto de asistir al correspondiente juicio de faltas, al que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga.

(G. C.—1.892) (B.—1.845)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Alfonsa Granado Martínez, de cincuenta años de edad, casada, sus labores, hija de Antonio y de Manuela, natural de Alcalá de Henares (Madrid), y domiciliada, según dijo, en esta capital, paseo de la Dirección 34 (La Bomba), en la actualidad en ignorado paradero, se la cita por medio de la presente a fin de que el día 13 de mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audien-

cia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, a la celebración del juicio de faltas que por lesiones de la misma se sigue en este Juzgado con el número 562, de 1953.

(G. C.—1.886) (B.—1.847)

Rafael Gómez Rueda, de veintisiete años, casado, pintor, natural de Madrid, y su esposa María Teresa Díaz López, de treinta y tres años, sus labores, natural de Córdoba, y domiciliados últimamente en esta capital, calle de San Aquilino, 29 (Tetuán de las Victorias), y en la actualidad en ignorado paradero, se les cita por medio de la presente a fin de que el día 13 de mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, para celebrar el juicio de faltas que contra los mismos se sigue con el número 831, de 1953, por daños.

(G. C.—1.809) (B.—1.799)

Mercedes Nieto Montes, de treinta años, hija de Sebastián y de Encarnación, soltera, natural de Córdoba, y Marina Jiménez Vázquez, de veinte años, soltera, hija de Miguel y de Ana, ambas gitanas, últimamente domiciliadas en Madrid, y en unas cuevas en la calle de Jaime el Conquistador, y en la actualidad en ignorado paradero, se las cita por medio de la presente a fin de que el día 13 de mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, para celebrar el juicio de faltas que contra las mismas se sigue por hurto con el número 24, de 1953.

(G. C.—1.808) (B.—1.798)

CANILLEJAS

Carmen Vicaría Casado, de veintidós años de edad, soltera, hija de Juan José y de Joaquina, natural de Marmolejo (Jaén), cuyo actual domicilio se desconoce, comparecerá a la celebración del juicio verbal de faltas por hurto a la misma, contra Paula Alcaraz Oro, ante este Juzgado comarcal de Canillejas, Madrid, sito en la Carretera de Aragón, 197, segundo (Ciudad Lineal), el día 5 de mayo próximo, a las once horas de su mañana.

(G. C.—1.816) (B.—1.790)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ALICANTE

Distrito Marítimo de Villajoyosa

Relación nominal y filiada de los inscritos de este Trozo, comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1955, que han de ser eliminados de los alistamientos de los Ejércitos en los Ayuntamientos de su naturaleza, levantada en cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 51 de la ley de Reclutamiento y el 114 del Reglamento para su aplicación:

Número de orden: 6.—Folio: 68, de 1952.—Nombre del inscrito: Miguel Ruiz Rizo, hijo de Francisco y de Angela, natural de Madrid, y que nació el día 9 de abril del año 1934, a las diez horas, de profesión mariner.

(G. C.—1.799)

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CARTAGENA

Comandancia Militar de Marina de Cartagena

Relación de los inscriptos de Marina pertenecientes a los Distritos Marítimos de esta provincia que, definitivamente, han quedado alistados para el reemplazo de 1955, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, deben ser excluidos de los Alistamientos del Ejército:

Distrito de Cartagena

Ángel Domínguez Colomé, hijo de Ángel y de Soledad, natural de Madrid.

Pascual Ramos Gualis, hijo de Toribio y de Consuelo, natural de Paracuellos de Jarama.—Manuel Revuella Hernán, hijo de Manuel y de Rosario, natural de Madrid.—Martín Hernán Gualis, hijo de Florentino y de María, natural de Chamartín de la Rosa.—J. Luis Ceballos Arellano, hijo de Eloy y de Bernarda, natural de Madrid.—Emiliano García Pérez, hijo de Emiliano e Hipólita, natural de Madrid.—José L. Domínguez Sans, hijo de Victoriano y Carmen, natural de Madrid.—Marcelino Guijarro Ramos, hijo de Alejandro y de Aurora, natural de Madrid.—José L. Zurita Callejo, hijo de José y María Luisa, natural de Madrid.—José García Castejón, hijo de Jesús y de María, natural de Madrid.—Pedro Ramos Alvarez, hijo de Pedro y de Pilar, natural de Madrid, y Manuel Arráez Hernández hijo de Miguel y de Luisa, natural de Chamartín de la Rosa.

Alberto Vaquero Escaño, hijo de Carlos y Teodora, natural de Madrid.—Ángel Plazas Torrecillas, hijo de Ángel y María, natural de Madrid.—Francisco González Sánchez, hijo de José e Isabel, natural de Madrid.—Mariano de Miguel Santos, hijo de Silvestre y de Matilde, natural de Madrid.—Santos Alonso Barcelona, hijo de Santos y Eugenia, natural de Madrid.—Victor J. Sierra López, hijo de José y de Josefa, natural de Madrid.—Miguel Sagaz Duarte, hijo de Maximino y de María, natural de Madrid.—Ginés Sánchez López, hijo de Jesús y de María, natural de Madrid.—Enrique García Arenas, hijo de Raimundo y de Enriqueta, natural de Madrid. Jaime Aguilar Núñez, hijo de Inigo y de Asteria, natural de Madrid.—Julio Martínez Ballecillas, hijo de Larentiano y de Carmen, natural de Madrid.—Luis Velasco Baltasar, hijo de Ramón y de Pilar, natural de Madrid.—Juan R. Lambea López, hijo de Juan y de María, natural de Madrid.—Luis Sánchez Atrios, hijo de Vicente y de Concepción, natural de Vicálvaro.—Luis Marín Pérez, hijo de Manuel y de Pilar, natural de Madrid.—Dámaso Espejo López, hijo de Dámaso y Mariana, natural de Madrid.—Eugenio Muñoz Avila, hijo de Eugenio y de Felipa, natural de Madrid.—José Luis Palencia García, hijo de Basilio y de Juliana, natural de Madrid.—Agustín Oyanero Moraleja, hijo de Ernesto y de Josefa, natural de Madrid.—Juan Vevero Sánchez, hijo de Francisco y de Ascensión, natural de Madrid, y Teófilo Caballero Palacios, hijo de Teófilo y de Matilde, natural de Madrid.

Cartagena, 30 de marzo de 1954.—El Comandante Militar de Marina (Firmado).

(G. C.—1.659)

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAGUNTO

Relación filiada de los individuos nacidos en el año 1935, que figuran en el alistamiento del presente año para el reemplazo de 1955 de este distrito marítimo, cuyos pueblos de naturaleza pertenecen a la demarcación de la provincia de Madrid:

Alfonso Martínez Gómez, natural de Madrid, hijo de Carmen Martínez Gómez; nació a las catorce horas del día 19 de febrero.

Puerto de Sagunto, 12 de abril de 1954.—El Ayudante Militar de Marina, Antonio Almeida.

(G. C.—1.949) (X.—2.136)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de prórrogas de ropas en la tercera, número 47.221, por 800 pesetas, fecha 18 de febrero de 1954, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 24 de abril de 1954.—El Interventor, Pedro Serrano.

(A.—22.183)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46